Observando también con satisfacción que el 29 de septiembre de 1988 se concedió el Premio Nobel de la Paz a las fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz por su eficaz contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Afirmando que todas las iniciativas en pro de la paz y la seguridad regionales y subregionales deben tener en cuenta las características de cada región, así como las medidas en ella adoptadas para reforzar la confianza mutua con el fin de afianzar la seguridad de todos los Estados interesados,

Tomando nota con reconocimiento de las aportaciones voluntarias que han hecho los Estados a los mecanismos regionales y subregionales de mantenimiento de la paz,

Deseando facilitar las gestiones del Secretario General para lograr la solución de esos conflictos,

Acogiendo complacida las tendencias positivas hacia la solución pacífica de diversos conflictos regionales y subregionales y el importante papel desempeñado a este respecto por el Secretario General,

- 1. Insta a todos los Estados a que, al llevar a la práctica los acuerdos sobre el mantenimiento de la paz concertados con las Naciones Unidas, aumenten aún más su cooperación con el Secretario General en el cumplimiento de sus funciones derivadas de la Carta de las Naciones Unidas, así como de los mandatos y decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General;
- 2. Afirma que la adopción y la aplicación de medidas de fomento de la confianza y la seguridad, teniendo en cuenta la Carta y las particularidades de cada región, contribuirían a reforzar la paz y la seguridad regionales e internacionales.

73a. sesión plenaria 7 de diciembre de 1988

43/86. Necesidad del diálogo político orientado al logro de resultados para mejorar la situación internacional

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "Necesidad del diálogo político orientado al logro de resultados para mejorar la situación internacional",

Acogiendo con beneplácito las tendencias favorables en el ambiente internacional actual, en particular el primer paso en la esfera del desarme nuclear, aun cuando limitado, y el adelanto logrado en la resolución de los conflictos regionales,

Observando con satisfacción que cada vez existe mayor conciencia de que el diálogo y la cooperación son imprescindibles para mejorar las relaciones internacionales, crear un clima de confianza y resolver los problemas mundiales con que se enfrenta la humanidad,

Consciente de la necesidad urgente de lograr adelantos en la reducción de los niveles de armamentos, tanto nucleares como convencionales, y en la resolución de problemas mundiales como el establecimiento de relaciones económicas internacionales equitativas, la adopción de medidas para aliviar la deuda externa de los países en desarrollo, la protección al medio ambiente y la eliminación del racismo y el apartheid, así como la erradicación del hambre y la pobreza,

Considerando que la paz y la seguridad duraderas no pueden obtenerse con el enfrentamiento, sino sólo mediante políticas de diálogo y cooperación, así como con medidas encaminadas a fortalecer a las Naciones Unidas

de conformidad con su Carta, en particular en la era nuclear y espacial,

- 1. Reafirma la obligación de los Estados de respetar estrictamente los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;
- 2. Pide que continúen y se intensifiquen el diálogo político orientado al logro de resultados y la cooperación en los planos multilateral, regional y bilateral, de conformidad con los principios pertinentes de la Carta;
- 3. Reafirma su llamamiento a todos los Estados Miembros para que fortalezcan el papel de las Naciones Unidas como foro para el diálogo político y las negociaciones a fin de mantener la paz, afianzar la seguridad internacional, promover la limitación de los armamentos y el desarme, establecer relaciones económicas internacionales equitativas, hacer efectivo el derecho a la libre determinación de los pueblos bajo dominación colonial y ocupación extranjera, eliminar el racismo y el apartheid, promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y resolver otras cuestiones internacionales urgentes;
- 4. Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que consideren medios y maneras de fortalecer el papel y la eficacia de la Asamblea General como el foro internacional más representativo para el diálogo y la cooperación, así como de aumentar la autoridad política de sus resoluciones:
- 5. Acoge con beneplácito la reciente y alentadora cooperación entre los miembros del Consejo de Seguridad que posibilita que el Consejo cumpla con mayor eficacia su responsabilidad primordial, relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con la Carta;
- 6. Alienta al Secretario General a que prosiga sus gestiones, de conformidad con la Carta, para facilitar el diálogo y la cooperación, como medio de reducir las tensiones, promover el arreglo por medios pacíficos de los conflictos regionales e internacionales y afianzar la paz y la seguridad internacionales;
- 7. Destaca la importancia de un examen más adecuado de la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización¹²⁸.

73a. sesión plenaria 7 de diciembre de 1988

43/87. Décimo aniversario de la aprobación de la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz

La Asamblea General,

Considerando que en el año 1988 se conmemora el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz¹²⁹,

Reiterando que la promoción de la paz es uno de los propósitos fundamentales de las Naciones Unidas y que su logro es el mayor anhelo de los pueblos del mundo,

Celebrando la promoción activa de la idea de la preparación de las sociedades para vivir en paz por parte de los gobiernos, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y nacionales, que se refleja en los informes del Secretario General preparados en cumplimiento de las resoluciones 33/73, de 15 de diciembre de 1978¹³⁰, 36/104,

¹²⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer periodo de sesiones, Suplemento No. 1 (A/43/1).
129 Resolución 33/73.

¹³⁰ A/36/386 y Add.1 a 3